

Anexo 1

SERVICIO 0-8x0

TARIFAS DE COMUNICACIONES PARA EL ADHERENTE AL SERVICIO

Servicio Urbano

Horario Normal (*):

(lunes a viernes de 8 a 20 hs. / sábados de 8 a 13 hs)

- Clave 0, fraccionamiento cada 60 segundos. **Valor por minuto \$ 0,0469**

Horario Reducido(**):

(lunes a viernes de 0 a 8 y de 20 a 24 horas / Sábados de 0 a 8 y 13 a 24 horas / Domingos y feriados nacionales las 24 horas)

- Clave 0, fraccionamiento cada 120 segundos. **Valor por minuto \$ 0,0469**

Servicio Interurbano

(*)Horario Normal:

(lunes a viernes de 8 a 21 hs. / sábados de 8 a 13 hs excepto clave 1*)

- Clave 1, fraccionamiento cada 60 segundos. **Valor por minuto \$ 0,0469**
- Clave 2, fraccionamiento cada 1 segundo luego de transcurridos 17 segundos. Valor de fracción por segundo: \$ 0,002748. **Valor por minuto \$ 0,1649**
- Clave 3, fraccionamiento cada 1 segundo luego de transcurridos 14 segundos. Valor de fracción por segundo \$ 0,003248. **Valor por minuto \$ 0,1949**
- Clave 4, fraccionamiento cada 1 segundo luego de transcurridos 7 segundos. Valor de fracción por segundo \$ 0,005917. **Valor por minuto \$ 0,3550**
- Clave 5, fraccionamiento cada 1 segundo luego de transcurridos 7 segundos. Valor de fracción por segundo \$ 0,006582. **Valor por minuto \$ 0,3949**
- Clave 6 a 12, fraccionamiento cada 1 segundo luego de transcurridos 4 segundos. Valor de fracción por segundo \$ 0,009416. **Valor por minuto \$ 0,5649**

(**)Horario reducido:

(lunes a viernes de 0 a 8 y de 21 a 24 horas / Sábados de 0 a 8 y 13 a 24 horas / Domingos y feriados nacionales las 24 horas excepto clave 1(***))

- Clave 1, fraccionamiento cada 120 segundos. **Valor por minuto \$ 0,0469**
- Clave 2, fraccionamiento cada 1 segundo luego de transcurridos 23 segundos. Valor de fracción por segundo: \$ 0,002030. **Valor por minuto \$ 0,1218**
- Clave 3, fraccionamiento cada 1 segundo luego de transcurridos 19 segundos. Valor de fracción por segundo: \$ 0,002369. **Valor por minuto \$ 0,1421**
- Clave 4, fraccionamiento cada 1 segundo luego de transcurridos 11 segundos. Valor de fracción por segundo: \$ 0,004061. **Valor por minuto \$ 0,2436**
- Clave 5, fraccionamiento cada 1 segundo luego de transcurridos 9 segundos. Valor de fracción por segundo: \$ 0,005076. **Valor por minuto \$ 0,3045**
- Clave 6 a 12, fraccionamiento cada 1 segundo luego de transcurridos 6 segundos. Valor de fracción por segundo: \$ 0,007698. **Valor por minuto \$ 0,4619**

(***)Las comunicaciones clave 1 poseen los mismos horarios normal y reducido que la clave 0

Aclaración:

1. En todos los casos se adicionará por comunicación interurbana un pulso a la respuesta cuyo valor es \$0,0469
2. Si la fracción de comunicación en algún caso no alcanzare el valor mínimo segundos transcurridos y necesarios para facturar al segundo se facturará el equivalente a \$ 0.0469

Distancia por Claves:

Clave 0 y 1: hasta 30 km.

Clave 2: más de 30 hasta 55 km.

Clave 3: más de 55 hasta 110 km.

Clave 4: más de 110 hasta 170 km.

Clave 5: más de 170 hasta 240 km.

Clave 6: más de 240 km

Otros Conceptos abonos, facilidades y servicios extras del servicio 0-8x0³

Cargo de Conexión \$75 Abono

Básico \$ 42,96

Número elegido por el Cliente \$ 57,22 Conexión

enrutamiento por comando \$ 100 Conexión

locuciones personalizadas \$ 200 Restricción del

Área de Acceso \$ 32,83

Restricción Llamadas Interurbanas (válido para un solo destino) \$ 16,42 Acceso

con Clave \$ 35,18

Acceso con Clave para algunos destinos \$ 35,18

Enrutamiento Según Origen de la Llamada: 1er. Nivel \$ 58,63 / Cada Grupo Adicional \$ 14,68

Enrutamiento Tipo de Día y Hora \$58,63

Distribución de Llamadas \$ 27,20

Acceso con Menú de Atención: 1er. Nivel \$ 46,90 / Nivel Adicional (adicional al 1er. Nivel) \$88,17 Límite de

Llamadas Simultáneas, Sin Cargo

Límite de Tiempo de Llamadas \$ 9,85

Restricción por Tipo de Día/Hora \$ 9,38

Restricción Urbana \$ 16,42

Cola de Llamadas a Centro de respuesta (2 ó más) (según longitud de la cola) \$ 9,85 Cola de

Llamadas (2 ó más) (según longitud de la cola) \$ 9,85

Desvío por Ocupado y No Contesta (por cada destino ó número) \$ 1,55 Centro

de Respuesta (2 ó más) (por Cada Centro) \$ 11,73 Enrutamiento por Comando

(por cada perfil adicional) \$ 49,25

Locuciones de Catálogo \$ 11,73

Locuciones Personalizadas: Longitud 20 segundos \$ 30,86 / Por cada 10 segundos adicionales \$ 15,43

Información Detallada de Factura (Análisis de Llamadas) \$ 72,22

Rehabilitación del servicio \$ 30,77

Abono Límite de crédito mensual y diario \$ 15,00 Lista

Negra hasta 1000 números individuales \$ 40,00 Lista

Verde hasta 100 números por cliente \$80,00 Restricción

Categoría de línea \$ 40,00

MAPPING \$ 130,00

Estudio de Tráfico por ANI Diario \$ 176,00

Trama entrante directa \$ 1.000,00 Cambio de

Titularidad \$ 29,92

Instalación Estudio de tráfico \$ 100,00

1.Para un asesoramiento personalizado, contacte a su ejecutivo de cuenta.

Condiciones del Servicio 0-800

1. LA EMPRESA manifiesta estar en conocimiento del servicio de telefonía denominado Servicio 0-800 como modalidad del servicio de cobro revertido 0-800, por el que las llamadas recibidas a través del servicio telefónico que se designe para ese fin XXX
Los servicios telefónicos en los que se originan las llamadas podrán ser todos los ubicados en el área de servicio de Telefónica de Argentina S.A. ("Telefónica") y Telecom Argentina Stet France Telecom S.A. y demás operadores de telefonía con licencia que hayan firmado convenios de interconexión con Telefónica.
En todos los casos el titular del 0-800 se hará cargo del costo de la conmutación inicial, es decir, del pulso a la respuesta.
2. LA EMPRESA declara estar en conocimiento que serán de aplicación al Servicio 0-800 las tarifas indicadas en Anexo I // las condiciones comerciales relativas al servicio en cuestión, que forma parte de las presentes condiciones.
3. Telefónica y LA EMPRESA podrán acordar las facilidades de configuración del servicio, en la medida de las necesidades de la EMPRESA.
4. Las llamadas recibidas se facturarán mensualmente al Servicio 0-800 titularizado por LA EMPRESA, quien presta en tal carácter expresa e incondicional conformidad. Las facturas serán remitidas al domicilio de LA EMPRESA con diez (10) días de anticipación a su vencimiento. La falta de pago en término por parte de la EMPRESA producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.
5. Telefónica otorgará al LA EMPRESA un número exclusivo, que no será alterado, salvo razones técnicas que lo justifiquen. Todo número solicitado por LA EMPRESA será considerado como un alta de servicio, aunque éste reemplace a un número ya asignado.
6. En caso de no poder brindarse el servicio por anomalías atribuibles a LA EMPRESA, ésta se compromete a solucionarlas dentro de las 72 hs. en que hayan sido informadas por Telefónica. Si no se diera solución a las anomalías o a las fallas que se determinen dentro del plazo previsto, Telefónica -a su propio criterio- podrá resolver la presente.
7. LA EMPRESA asume en forma total y exclusiva la responsabilidad derivada del uso del servicio, que se implementa conforme a la presente, resultando Telefónica ajena a cualquier consecuencia emergente del uso que resulte abusivo o contrario a su finalidad. En tal sentido, LA EMPRESA declara y reconoce que Telefónica no será responsable por los daños y perjuicios de cualquier índole, directos, indirectos o lucro cesante, que la EMPRESA y/o terceros puedan sufrir debido a interrupciones o deficiencias del SERVICIO cualquiera sea su causa.
8. LA EMPRESA reconoce y acepta que Telefónica podrá: (i) suspender las llamadas entrantes por cobro revertido cuando LA EMPRESA no hubiera abonado las facturas dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su vencimiento; y (ii) dar de baja el Servicio 0-800 en forma definitiva, previa intimación fehaciente con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la concreción de la misma, cuando LA EMPRESA no hubiera abonado las facturas dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores al vencimiento original de las mismas.
9. Este servicio comenzará a regir a partir de la fecha de su efectiva habilitación y mantendrá su vigencia sin límite de tiempo, salvo el derecho de LA EMPRESA a rescindirlo, debiendo éste cumplir con todas las obligaciones a su cargo y debiendo informar por escrito a Telefónica con treinta (30) días de anticipación.
10. LA EMPRESA es responsable por la exactitud de lo expresado en el anverso y deberá informar a Telefónica cualquier modificación que altere lo declarado dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el cambio. De no ser así será responsable por las consecuencias directas e indirectas que dicho cambio o modificación pueda producir.
11. Para todos los efectos relativos al presente, las partes constituyen domicilio en: Telefónica (Av. Ing. Huergo 723, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y la EMPRESA (_____). Las Partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción.